



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 DIC 2014

Expediente N° 11.202/12.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el concurso regular que se lleva a cabo para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura REALIDAD AGROPECUARIA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) – Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 294/13, autorizó dicha convocatoria y designó a los miembros del Jurado que actuarán en el concurso.

Que asimismo, Decanato de la Facultad de Cs. Naturales, a través de la Resolución N° 1720/13, acepta la nómina de aspirantes que participarán del concurso, que incluye al postulante Ing. Agr. Sergio Pablo COLINA.

Que el mencionado postulante interpone formal recusación en contra de tres miembros del Jurado (fs. 380/384), a saber:

- Pablo Ortega Báes, argumentando falta de idoneidad, enemistad manifiesta y revistar como Consejero Directivo de dicha Facultad.
- Carlos Herrando, en razón de revistar como Consejero Directivo de dicha Facultad.
- Reynaldo Rojas Villena, por no cumplir con el Artículo 29, inc. a) del reglamento vigente.
- Liliana Asunción Pérez, en virtud del art. 29, inc. a) del reglamento vigente, argumentando falta de idoneidad para actuar como Jurado.

Que Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales, a través de la Resolución N° 1774/13, dispuso se de vista a los miembros del Jurado mencionado de la recusación interpuesta por el postulante COLINA, a los fines que produzcan sus respectivos descargos, conforme al Art. 37 del Reglamento de Concursos.

A fojas 388 obra descargo del Ing. Agr. Carlos HERRANDO.

A fojas 389/390 obra descargo de la Ing. Liliana Pérez, manifestando que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Jurado.

A fojas 391 obra descargo del Ing. Agr. Reynaldo ROJAS VILLENA.

Que en virtud a lo anterior y previa opinión de Asesoría Jurídica (Dictamen N° 15391), el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 499/14, resolvió: Hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por el postulante Sergio P. Colina; declarar la nulidad absoluta e insanable de la R-CDNAT-N°-2014-213; Excluir del Jurado a los miembros: Ing. Agr. Carlos Herrando y Dr. Pablo ORTEGA BAES por revistar como Consejeros Directivos; y elevar al Consejo Superior para considerar las recusaciones a los miembros Ing. Liliana PÉREZ e Ing. Agr. ROJAS VILLENA, toda vez que es de su competencia reglamentaria entender sobre las recusaciones.

Jean
M



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que analizados los antecedentes, este Cuerpo entiende que corresponde:

- rechazar la recusación interpuesta en contra de la Ing. Liliana Pérez por entender que reúne las condiciones académicas necesarias para actuar como miembro del Jurado.
- aceptar la recusación interpuesta en contra del Ing. Agr. Rojas Villena por no cumplir con los requisitos reglamentarios – Art. 29, inc. a) del Reglamento vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 348/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2014)

RESUELVE:

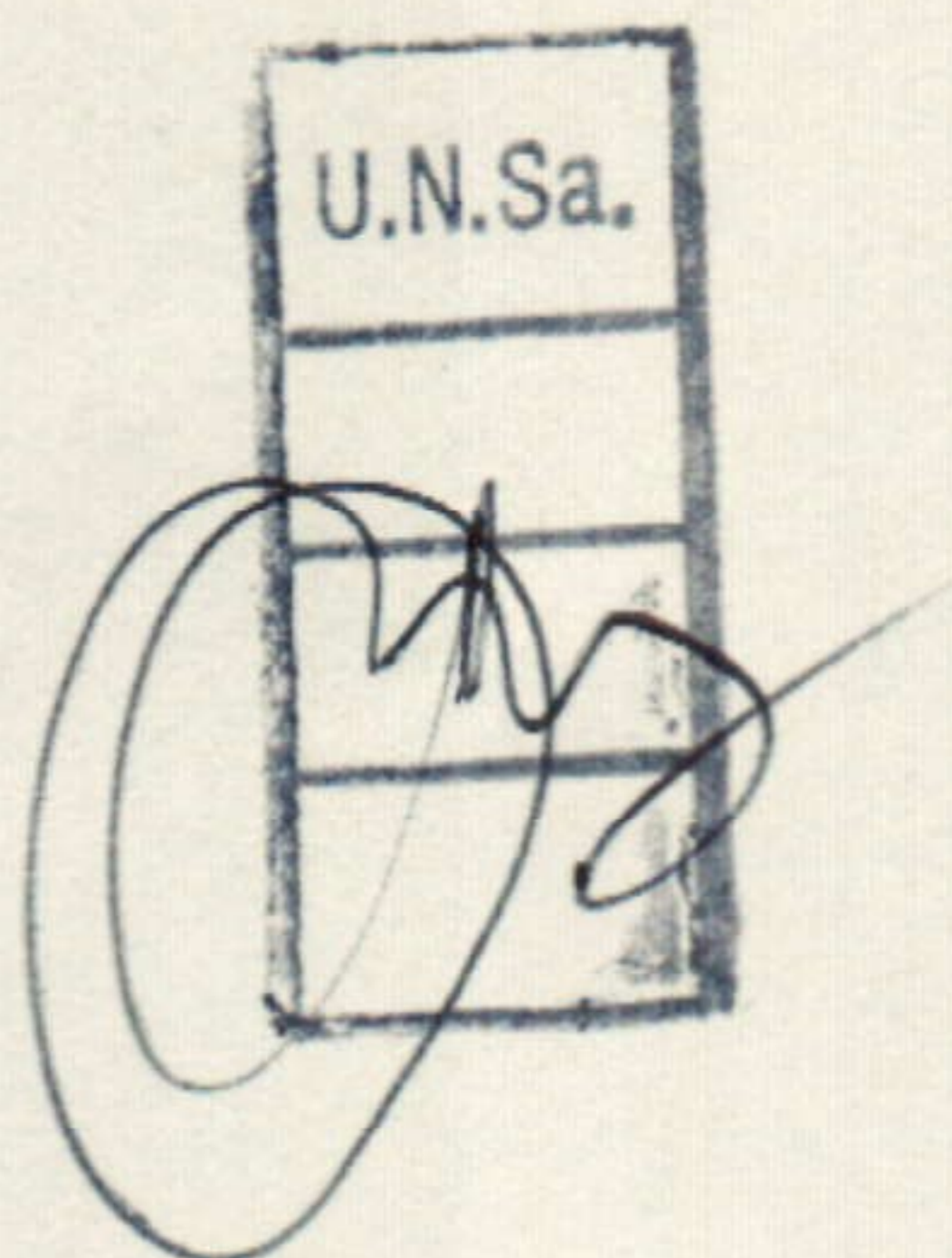
ARTÍCULO 1°.- Rechazar la recusación en contra de la Ing. Agr. Liliana Asunción PÉREZ, por entender que los antecedentes académicos de la profesional resultan suficientes para actuar como miembro del Jurado.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la recusación interpuesta por el postulante Ing. Agr. Sergio Pablo COLINA en contra del Ing. Agr. Reynaldo ROJAS VILLENA, por no cumplir con los requisitos reglamentarios – Art. 29, inc. a) del Reglamento vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reordenar el Jurado que entenderá en el concurso de referencia, conforme a lo siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Liliana Asunción PÉREZ	Remigio DUFFAU
Alejandro Daniel RÍOS	Patricia PROPERSI
María del Carmen MUÑOZ	Juan BARBARICH
	Susana Beatriz ROSENSTEIN
	Lucio Leonardo YAZLLE

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, miembros del jurado mencionados, Ing. Agr. Sergio Pablo Colina, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA